



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGIÓN DE HUANUCO

RUC. N° 20191978910

AV. LETOURNEAU S/N - TOURNAVISTA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDT/ALC

Tournavista, 06 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

VISTOS:

El Expediente Interno N° 008-2021, que contiene el Informe N° 003-2021-MDT-ADM-OAYP, de fecha 06 de enero de 2021; Informe N° 002-2021-JCAC-GAFyT/MDT, de fecha 06 de enero de 2021, y la Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDT/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el inciso 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo el numeral 6.3 del acápite VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, estable que "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar";

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15 plan anual de contrataciones, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obra cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado o del referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDT/ALC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2021, del pliego: 300944 Municipalidad Distrital de Tournavista; siendo que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Extraordinario de Concejo N° 013-2020-CM-MDT de fecha 28/12/2020, aprobó dicho instrumento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

PROVINCIA DE PUERTO INCA - REGIÓN DE HUANUCO

RUC. N° 20191978910

AV. LETOURNEAU S/N - TOURNAVISTA



Que, mediante Informe N° 003-2021-MDT-ADM-OAYP, de fecha 06 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones elaborado para el Año Fiscal 2021, que consta de Tres (03) Procedimientos de Selección;

Por estas consideraciones y de conformidad al artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC de la Municipalidad Distrital de Tournavista para el Año Fiscal 2021, que consta de Tres (03) Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
01	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA.	40 - Unidad	1.00	153,521.00
02	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PUERTO INCA, HUANUCO.	13 - Galón	30769.00	200,000.00
03	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA		850.00	64,200.00
			PAPEL BOND TONER	24 - Millar 40 - Unidad	500.00 350.00	33,000.00 31,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, se ponga a disposición del público en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tournavista y que se publique en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución, conforme a la Normatividad de Contrataciones vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Fredy Wilmer Zuñiga Anco
ALCALDE

